



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0136 - 2018-GORE-ICA/GRAF

Ica, 08 AGO. 2018

VISTOS: Nota N° 570-2017-GORE-ICA/GRAF/SABA del 30 de noviembre de 2017, la Carta N° 003-2018-Ing. CIVIL/PROVE.SERV Y EJECUCION DE OBRAS del 1 de febrero de 2018, Nota N° 100-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA del 21 de febrero de 2018, Memorando N° 479-2018-GORE-ICA-SABA del 5 de marzo de 2018, Memorando N° 486-2018-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE del 6 de marzo de 2018 y el Informe N° 134-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA del 23 de abril de 2018;

CONSIDERANDO:

Mediante Contrato de Servicio N° 008-2016-GORE-ICA suscrito el 29 de noviembre de 2016 se formalizó la contratación con el Ingeniero Javier García Huamani para el **"Servicio de Acondicionamiento del Centro de Servicios Sub Regional Nasca"** por un monto de **S/ 65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Soles)** y ejecutables en un plazo de 60 días calendario, el cual ha sido ampliado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2017-GORE-ICA/GRAF de fecha 26 de abril de 2017 por 78 días calendario y conforme a ello el nuevo plazo de ejecución concluyó recién el 17 de abril de 2017.

La Gerencia Regional de Servicios al Ciudadano con fecha 27 de abril de 2017 emitió la conformidad de la prestación del servicio indicado conforme indica la cláusula octava del Contrato de Servicio N° 008-2016-GORE-ICA y en función a ello, se gestionó la disponibilidad presupuestal para el pago respectivo considerando que la Certificación N° 68 del 25 de febrero de 2016 para el presente año fiscal 2017 perdió vigencia. Siendo así, se logró la disponibilidad por el monto de S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Soles) según Nota N° 521 del 20 de diciembre de 2017 el cual permitió el pago al ingeniero Javier García Huamani conforme se advierte del Comprobante de Pago N° 022-0001 del 4 de enero de 2018.

Según la Carta N° 003-2018-Ing. CIVIL/PROVE.SERV Y EJECUCION DE OBRAS el Ingeniero Javier García Huamani requirió el pago del saldo de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles) por el servicio de acondicionamiento indicado.

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, dispone que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia.

Que, asimismo, el artículo 7° del citado Reglamento, dispone que el organismo deudor, previos los informes técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, de la documentación obrante en el expediente se desprende que el servicio prestado por el Ingeniero Javier García Huamani cuenta con la conformidad y el pago parcial por la suma de S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100); por lo que, corresponde efectuar el pago del saldo de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles) ya que el mismo no se efectuó en su totalidad por no contar con disponibilidad presupuestal suficiente a consecuencia de la falta de emisión oportuna de la previsión presupuestal en el procedimiento de la Adjudicación Simplificada N° 001-2016-GORE-ICA, el cual debe merecer el deslinde de responsabilidad administrativa; razón por la cual, a efectos de cumplir con la obligación de pago durante el presente ejercicio fiscal se tramitó, la obtención de la Certificación Presupuestal N° 393 emitida por la Subgerencia de Presupuesto.

La Subgerencia de Abastecimiento en el Informe N° 134-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA, indica que debe solicitarse la emisión de la resolución administrativa para el reconocimiento de crédito en el presente ejercicio presupuestal a favor del Ing. Javier García Huamani, contándose con la disponibilidad





Gobierno Regional de Ica



presupuestal en el presente ejercicio a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 393 por el monto de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles);

De conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, la Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE-ICA que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional de Ica y en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 368-2017-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR el devengado a favor del Ingeniero **JAVIER GARCIA HUAMANI** con RUC N° 10221964697 correspondiente al pago por la prestación del "**Servicio de Acondicionamiento del Centro de Servicios Sub Regional Nazca**" de acuerdo al Contrato de Servicio N° 008-2016-GORE-ICA por el monto de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería el abono del reconocimiento a que se refiere el artículo precedente conforme se detalla en la Certificación N° 393 aprobada por la Subgerencia de Presupuesto.

Afectación Presupuestal	
Ítem	Descripción
Meta	0034
Rubro	00: R.D.R.
Clasificador	2.3.24.11 -
Monto en S/.	S/ 30,000.00



ARTÍCULO 3°.- DISPONER el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por los hechos descritos en la parte considerativa de la presente resolución, en consecuencia **NOTIFICAR** a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ica la presente resolución y sus antecedentes.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al ingeniero **JAVIER GARCIA HUAMANI** y demás áreas vinculadas del Gobierno Regional de Ica para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- PUBLICAR la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Ica
Gerencia Regional de Planeación, Presupuesto y Finanzas
Guillermo A. Rojas Gutiérrez
ABON. GUILLERMO A. ROJAS GUTIÉRREZ
GERENTE REGIONAL